

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE

COMUNICADO ONCAE-025-2020

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Legislativo, El poder Judicial El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA:

Dando continuidad a los procesos de la cuarta y quinta Inclusión del Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020 esta Oficina Normativa tiene a bien informar que se han procedido a incluir productos y proveedores, mismos que ya se encuentran habilitados para su adquisición mediante el Catálogo Electrónico.

1. Mascarillas Kn95 (No De Uso Hospitalario);
2. Mascarillas Descartables;
3. Protector Facial;
4. Termómetro Infrarrojo;
5. Amonio Cuaternario Grado De 5 Generación Galón;
6. Bomba Tipo Mochila;
7. Oxímetro De Pulso (Unidad);
8. Bolsas Rojas Plásticas De Alta Densidad De 18" X 24" (Fardo - Uso Hospitalario) Fardo De 50 Paquetes De 10 Unidades;
9. Bolsas Rojas Plásticas De Alta Densidad De 24" X 32" (Fardo - Uso Hospitalario) Fardo De 50 Paquetes De 10 Unidades;
10. Guante Amarillo De Hule Talla M;
11. Cubeta para Hospital de Acero Inoxidable 12L;
12. Cajas de contenedores para objetos punzocortantes;
13. Basurero Rectangular de Plástico con Tapadera 60 L;
14. Film Alimenticio 12x2000 pies 4pcs;
15. Film Alimenticio 18x2000 pies 4pcs;
16. Film Alimenticio 12x5000 pies 4pcs;
17. Film Alimenticio 15x5000 pies 4pcs;
18. Film Alimenticio 18x5000 pies 4pcs;
19. Lavadora Industrial de Alta Centrifugación Suspendida fs 800;
20. Lavadora Industrial de Alta Centrifugación Suspendida fs 1000;
21. Lavadora Industrial de Alta Centrifugación Suspendida fs 1200; y,
22. Termonebulizador.

Para los procesos de adquisición del Catálogo Electrónico de Emergencia, se encuentran regidos mediante el **Comunicado ONCAE-012-2020**, en donde las instituciones previo a realizar la adquisición, deben comprobar que el proveedor tiene las cantidades requeridas, y oficializar la compra en las mejores

condiciones, de precio, calidad y entrega para la administración, así como verificar la idoneidad y condiciones contractuales, como cualquier otro aspecto técnico debidamente aprobados por personal designado por la institución.

Dicho formato debe ser aprobado de manera física por autoridad competente dentro la de institución, mediante firma y sello; siendo formalizada la compra hasta que la institución comunica al proveedor la orden de compra firmada con evidencia de recibido.

Las instituciones que utilicen el Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020 no obligatorio en referencia, tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar cada expediente que contenga los documentos que evidencien el cumplimiento de todas las etapas y actividades del proceso conforme a lo establecido en el Artículo 2 numeral 1 y 7 de la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos (LCETAME); las adquisiciones son de exclusiva responsabilidad del Ejecutor.

Tegucigalpa M. D. C. 21 de octubre del 2020

Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO